



ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION CENTRALIZADA DEL SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL CON RESULTADO DE MUERTE O INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (Expdte. HAP-2025-20001).

El artículo 3.2 del Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos establece lo siguiente: *“Tienen la consideración de obras, servicios y suministros de uniformidad necesaria para el conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos los que figuren incluidos como tales en el Anexo a este Decreto”*. En el citado Anexo se incluye como servicio susceptible de contratación centralizada los **“servicios de seguros”**.

En el Decreto 202/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, se dispone, en el artículo 44.1.e), que corresponde a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización *“dirigir la compra centralizada en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y su sector público”*; y en el artículo 47 a) se atribuye al Servicio de Contratación Centralizada la licitación de los expedientes de contratación de servicios declarados objeto de contratación centralizada de competencia de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización.

En informe del Servicio de Contratación Centralizada de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización se justifica la necesidad e idoneidad, en los términos previstos en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), de convocar una licitación para la contratación centralizada del contrato privado de suscripción de la pólizas de ***seguro de accidentes de trabajo y enfermedad profesional con resultado de muerte o invalidez permanente absoluta del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Aragón***, mediante un procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, para un periodo de dos años prorrogable anualmente hasta por dos años más, **con efectos desde las 00:00 horas del día 1 de junio de 2025 o desde la fecha de formalización del contrato** si ésta fuese posterior.

El **valor estimado** del contrato, calculado conforme a lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a **622.591,20 €** (seiscientos veintidós mil quinientos noventa y un euros con veinte céntimos), IVA exento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 Uno, apartado 16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que establece que están exentas de dicho impuesto las operaciones de seguro, reaseguro y capitalización.



Se envía al Servicio de Presupuestos la solicitud de autorización para adquirir compromisos de gastos en ejercicios futuros derivado del presente expediente que se ampara en el N° expediente contable R (SERPA): CONTA 2024 1120003557 por importe de **282.996,00 €** (doscientos ochenta y dos mil novecientos noventa y seis euros), IVA exento, con la siguiente distribución temporal:

- Ejercicio **2025: 141.498,00 €** (ciento cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho euros).
- Ejercicio **2026: 141.498,00 €** (ciento cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho euros).

La aprobación del expediente y del gasto derivado de este contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública para el ejercicio 2025.

Por lo expuesto, de conformidad con lo que establece el artículo 116 de la LCSP, y en ejercicio de las competencias como órgano de contratación que me están atribuidas de acuerdo con lo previsto en el artículo 89.1 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón,

RESUELVO:

PRIMERO. Iniciar la tramitación anticipada del expediente de contratación centralizada HAP-2025-20001, del contrato privado de «**seguro de accidentes de trabajo y enfermedad profesional con resultado de muerte o invalidez permanente absoluta del personal** al servicio de la Comunidad Autónoma de Aragón», para un plazo de dos años, con posibilidad de prórroga anual, hasta un máximo de dos, y por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR